INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 02/2012

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PARA EL IPS"

CONTRATO N° 151/2012

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 151/2012

Contrato de Adquisición de Dispositivos de Almacenamiento para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..11.....días del mes de ...Mayo:-.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** con RUC Nº 80022674-7, domiciliada en la calle Avenida España Nº 2.028 c/ Brasilia (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Antonio Alfonso DOMINGUEZ NOTARIO**, con Cédula de Identidad Nº 885.593, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 114, de fecha 12 de Agosto de 2.005, pasada ante el Escribano Amílcar Hugo Villalba Perdomo, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Dispositivos de Almacenamiento para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 030-002/12 de fecha 12 de abril de 2012.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso

Diego Martínez Dpto. Contratos D.C.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mirna [illegible] de Ruiz Díaz
Dpto. Informática
Dirección

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Antonio Domínguez
APODERADO
Logicalis Paraguay S.A.

de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000829/12 de fecha 29 de febrero de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 1.349.000.000 (Guaraníes un mil trescientos cuarenta y nueve millones), que afecta a los Rubros 340 "Bienes de Consumo de Oficinas" y 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 350/12 de fecha 29 de febrero de 2012. La contratación es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 1.420.000.000 (un mil cuatrocientos veinte millones).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 02/12 "Adquisición de Dispositivos de Almacenamiento para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 009-007/12 de fecha 26 de Enero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 030-002/12 de fecha 12 de Abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 209.929.302 (Guaraníes Doscientos nueve millones novecientos veinte y nueve mil trescientos dos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca/ Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	43201803-001	Discos SAS	HITACHI/USA	Unidad	Unidad	22	9.542.241	209.929.302
							G.	209.929.302

Monto Total Adjudicado : Guaraníes doscientos nueve millones novecientos veinte y nueve mil trescientos dos.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mirtha de Ruiz Díaz
Dpto. Contrataciones

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
CONTRATISTA LOGICALIS PARAGUAY S.A.
Antonio Domínguez
APODERADO
Logicalis Paraguay S.A.

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas: La Orden de entrega será emitida por el Administrador del Contrato en el plazo máximo de **15 (quince) días** luego de la suscripción del contrato.

La contratista deberá entregar la totalidad de la solución instalada, dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días** posteriores a la recepción de la Orden de Entrega, tras lo cual se emitirá el Acta de Recepción Provisoria.

Inspecciones y Pruebas: La inspección de los bienes se realizará en la Dirección de Informática por personal designado por la misma.

Una vez verificado que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas, y comprobado el correcto funcionamiento de los mismos se expedirá el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de 15 (quince) días contados desde la emisión del Acta de Recepción Provisoria; en caso de rechazo de los bienes, se considerará el mismo plazo para la notificación a la contratista.

Finalizado el plazo de la Garantía Técnica (36 meses), y verificado el cumplimiento integral de la misma, se emitirá el Acta de Fiel Cumplimiento de la Garantía en un plazo máximo de 10 días.

Plazo para reemplazar los Bienes: Será de 15 (quince) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación del rechazo.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El 95 % (noventa y cinco) con la presentación del Acta de Recepción Definitiva.

El 5% (cinco) con la presentación del Acta de Fiel Cumplimiento de la Garantía que será emitida una vez finalizado el plazo de la Garantía Técnica.

El pago de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2012, quedando sujeta la validez de la Contratación a la Aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mirna Sonia Ruiz Díaz
Dpto. Tesorería
Dirección de Informática

Dr. Luis Alberto López Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Antonio Domínguez
APODERADO
Logicalis Paraguay S.A.

- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

(Estos documentos deben ser adjuntados a la Nota)

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva y/o Acta de Fiel Cumplimiento de la Garantía debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió/ron los bienes, con el V° B° del Administrador del Contrato y firma de la Contratista.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

Según lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la garantía técnica permanecerá vigente por **36 (treinta y seis)** meses contados desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, salvo que se tenga que reemplazar los insumos en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 (quince) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación del rechazo y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de la garantía técnica.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mirna Sosa de Ruiz Díaz
Dpto. Informática

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Antonio Dominguez
APODERADO
Logicalis Paraguay S.A.

La Contratante comunicará a la Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará a la Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba la Contratista dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

Si la Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la Contratista y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra la Contratista en virtud del Contrato.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 41 (cuarenta y un) meses.

Diego Martínez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mirna Beatriz Ruiz Díaz
Dirección de Informática

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Antonio Domínguez
APODERADO
Logicalis Paraguay S.A.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las CGC.

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción del Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Informática.**

15- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 41 (cuarenta y un) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mirna Ruiz Díaz
Dpto. Tecnología
Dirección de Informática

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

18- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

19- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Diego Ramírez
Dpto. Contrataciones
Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mirna Seba de Ruiz Díaz
Jefa
Dpto. Tecnología
Dirección de Informática
Antonio Domínguez
APODERADO
Logicalis Paraguay S.A.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Antonio Domínguez
APODERADO
Logicalis Paraguay S.A.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marina Sosa de Ruiz Díaz
Dpto. Tecnología
Dirección de Informática

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 18 de Abril de 2012

NOTA N° 310 /2012

Señores
LOGICALIS PARAGUAY S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 02/12 "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PARA EL IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución N° 030-002/12 de fecha 12 de abril de 2012, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **Logicalis Paraguay S.A.** la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 209.929.302.- (Guaraníes doscientos nueve millones novecientos veinte y nueve mil trescientos dos), IVA Incluido.-**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 41 (cuarenta y uno) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

RECIBIDO
07 MAY 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

3847638

Fecha y hora Entrada: **24/04/2012 12:12:54**

N° Liquidación: **8594417** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO**

Titular/Propietario : **LOGISTICALIS PARAGUAY S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-5 Otros Certificados

Copia p/Registro Públicos ri_rivarola_e

3847624

Fecha y hora Entrada: **24/04/2012 12:09:59**

N° Liquidación: **8594389** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO**

Titular/Propietario : **LOGICALIS PARAGUAY S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

ri_rivarola_e

FORM 06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0012779

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA PERDOMO.	AMILCAR HUGO.		386.

Asiento / Inmueble: ASUNCION.

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condición de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Régimen de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
Inventario de Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Marca		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si ha Otorgado Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si ha sido revocado a la Fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Fallo Judicial	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Bienes		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Marcas					

SOLICITANTE PERSONA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80022674-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Fábrica		Serie	
Nº de Inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cat. Rural/Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 612 [illegible]
Asunción - Paraguay

Sello y Firma del Profesional

Profesional

ORIGINAL

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Sociedad Paraguay S.A.

24 ABR 2012

Firma y Sello de funcionarios

Registrador **Jefe de Sección – Fecha:**

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

Abog. Marc... Jefe

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0006359

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA PERDOMO.	AMILCAR HUGO.		386.

Motivo de la Solicitud: LICITACION.

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

LOGICALIS PARAGUAY S.A. RUC Nº80022674-7.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 61 260
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

3847624

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 24 de Abril de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Con Documento: RUC 80022674-7.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 26 de Abril de 2012

26/04/12

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

RICARDO VEGA
Operador

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO

Escribano Público y Abogado

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS
Nº 386

ESCRITURA DE [illegible]

OTORGADO POR [illegible]

A FAVOR DE [illegible]

[illegible]

Avda. Sta. Teresa [illegible] - Asunción - España
Esc. Don Carlos [illegible] - Tel. 61 [illegible]

A. [illegible] ESCRIBANO PÚBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 478 - Tel/Fax: 612 260
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 385
Sacramento 476 - Tel/Fax: 612 260
Asunción - Paraguay

SERIE BD [illegible] 5C825573

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO ESQ. AVDA. ESPAÑA Nº 476
REGISTRO : 385

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, DISPOSICION Y OTRA, FIRMA LOGICALIS PARAGUAY S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES: OSCAR HIPOLITO ARMARILLA CARRETRAS, Y/O MALIZA DE LOS ANGELES BUSCIA Y/O MARIA ELIZABETH DEMOTTA Y/O CINTIA ADRIANA PAVON KAMN Y/O ANTONIO DOMINGUEZ NOTARIO Y/O OSCAR AMARILLA CARETE Y/O JUAN CARLOS LAMBARE.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y TRES (43).-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitres días de mayo del año dos mil once, ante mi: AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO Escribano Público y Abogado, Titular del Registro Número Trescientos ochenta y seis, comparece el Señor OSCAR AMARILLA CARETE, paraguayo, casado, con cédula de identidad número 652.262, domiciliado a los efectos de este acto en la Avda. España NO 2028 casi Brasilia de esta capital. El compareciente es mayor de edad, capaz, doy fe.- El Señor OSCAR AMARILLA CARETE, concurre al acto en representación de la firma comercial denominada "LOGICALIS PARAGUAY" S.A., en su carácter de Vice-Presidente del Directorio, según así consta en Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril del año dos mil diez; La sociedad ha sido constituida originalmente con la denominación de SOFTNET LOGICAL PARAGUAY S.A., por escritura pública número treinta del veinte y tres de marzo del año dos mil uno, pasada ante mi, en donde constan su denominación, domicilio, duración, objeto, capital, sistemas de administración y demás circunstancias de su funcionamiento; Se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el No. 221, Serie "C" [illegible] ORIGINAL, de fecha diez de mayo del año dos mil uno y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 267, folio 3443, Serie "D", de fecha veintitrés de mayo del año dos mil uno; Fueron

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 385
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 612 260
Asunción - Paraguay

modificados estos estatutos sociales, modificando la denominación, pasando a denominarse LOGICALIS PARAGUAY S.A. de acuerdo a la Escritura Pública Número diecinueve, del veintiuno de marzo del año dos mil doce, autorizada por la escribana Mariaremma Fornerón de Valdes, con razón en el Registro de Personas Jurídicas bajo el N°2047, folio 2726, de fecha diez de marzo del año dos mil doce y en el Registro Público de Comercio, bajo el N°50, folio 422 de fecha diez de marzo del año dos mil doce. Esto último se hace constar en la escritura mencionada por dejar agregada al protocolo una copia autentica de la misma como formando parte de esta escritura. Se autoriza a expedir este acto consta en el Acta Nº 29, de fecha 30 de abril del corriente año que paso a transcribir y dice: ACTA DE DIRECTORIO Nº 29 En la ciudad de Asunción, siendo las 13:00 horas del día 30 de abril de 2013, se reunen en la sede social, los miembros del Directorio de Logicalis Paraguay SA (la "Sociedad") que firman al pie. Preside el acto José Rodrigo Parreira, quien, luego de verificar la existencia de quórum suficiente para sesionar, declara abierto el acto y somete a consideración de los presentes la siguiente agenda para esta reunión: 1) Otorgamiento de Poder general de Administración. Toma la palabra el Sr. Vicepresidente y manifiesta que, como consecuencia de la revocación aprobada en el punto 1) precedente, resulta necesario otorgar un nuevo Poder General de Administración a fin de representar a la Sociedad. Tras una breve deliberación, el Directorio por unanimidad, resuelve: a) Otorgar el siguiente Poder General de Administración a favor de José Rodrigo Parreira, DNI: 94.329.[illegible] y de Los Angeles Dietz, DNI: [illegible]

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 385
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 612 256
Asunción - Paraguay

323.906; María Silvia Villalba Duré, CIP: 20.032.806; Grupo B: Cintia Adriana Ravon Kasem, CIP: 1.189.014; Carlos Domínguez Notario, CIP: 885.593; Oscar Amarilla Cáceres, CIP: 617.262; José Carlos Lambaré, CIP: 647.495. Los mencionados apoderados tienen facultades para realizar las siguientes operaciones en nombre y representación de la Sociedad, conforme a la forma de actuación que se detalla más adelante: 1. Administración: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes y negocios que actualmente posea la Sociedad o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación; 2. Inversiones: Hacer todo tipo de inversiones con los fondos propios de la Sociedad o aquellos que correspondan a los fondos de terceros administrados por la misma; 3. Pagos: Realizar pagos ordinarios; pagar tasas e impuestos de toda índole, cobrar y percibir alquileres, cuentas, dividendos, rentas de títulos, indemnizaciones de seguros en caso de siniestro, valores y créditos, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza, origen y toda suma que se deba a la Sociedad cualquiera sea la persona u organismo privado o público que la pague, otorgando en su caso los recibos correspondientes, establecer prorrogas, tasas de intereses, plazos de pago; 4. Aceptaciones: aceptar cesiones de derechos, de créditos, de valores y daciones en pago, aceptar renuncias de derechos, aceptar y impugnar pagos por consignación; 5. Locaciones de Servicios: contratar locaciones de servicios como locadores o locatarios, [illegible] tipo de seguros, exigir fianzas o cauciones e impugnar obligaciones preexistentes; 6. Correspondencia: retirar, abrir y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA CONSTE

AMILCAR HUGO VILLALBA ESCOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 612 250
Asunción - Paraguay

suscribir la correspondencia epistolar, telegráfica y aérea y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas, consignadas a nombre de la Sociedad y suscribir avisos, recibos, guías y demás resguardos; 7. Posesión de bienes: tomar posesión de los bienes adquiridos por la Sociedad por cualquier título; 8. Firma de documentos: firmar declaraciones juradas de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y sellos; 9. Gestiones administrativas: representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales o municipales, sus dependencias y reparticiones públicas y ante personas físicas o jurídicas u otras entidades privadas en general, incluyendo, sin que esto implique limitación, a la - Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva -, Direcciones Generales de Rentas, Entes Reguladores, demás sociedades del Estado, reparticiones autárquicas, oficinas fiscales, administrativas, municipales y demás reparticiones competentes distintas a las nombradas precedentemente y organismos de previsión social, en toda clase de asuntos de su competencia, con escritos, denuncias, escrituras y demás resguardos que fueren menester o se los exijan; abonar derechos, impuestos, patentes o multas; hacer presentaciones y descargos en expedientes administrativos e interponer, en su caso, los recursos que fueren procedentes y en general hacer uso de las defensas de los intereses de la Sociedad, de todos los procedimientos y medios permitidos por la ley nacional de procedimientos administrativos y sus reglamentaciones y la legislación similar y municipal; 10. Intervención en juicios: intervenir en defensa de los intereses de la Sociedad en toda clase de juicios que deban sustanciarse

CERTIFICO: QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 356
Sacramento Nº 476 · Tel/Fax: 612
Asunción · Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SERIE BD [illegible]

ESCRIBANO: AMILCAR HUGO VILLALBA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: SACRAMENTO 476 ASUNCION
REGISTRO: 296

ante los Juzgados y Tribunales [illegible] Ministerio Publico y Fiscalia, de cualquier fuero [illegible] Juzgados de Faltas de las Municipalidades de [illegible] ejercer las acciones pertinentes, con [illegible] con facultad para presentar escritos, escrituras, recibos, títulos y documentos de toda clase, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, letras, firmas y a examenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, interponer o renunciar recursos legales, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en árbitros, arbitradores o mediadores, transar cuestiones litigiosas, tachar testigos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones, sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, conceder esperas o quitas, desistir, nombrar o tomentar el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos y peritos de toda índole, citar y pedir el remate de los bienes de sus deudores, aceptar cargos de depositario judicial, hacer, aceptar o rechazar consignaciones, diligencias, informes, oficios, citaciones y mandamientos, adoptar o solicitar medidas conservatorias, declaratorias de quiebras o concursos civiles, asistir a juntas de acreedores en juicios de esta naturaleza, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, verificar o observar créditos y su graduación, instaurar acciones reales o personales, cobrar y percibir toda suma de dinero, valores que se le adeudaren o correspondan por

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA CONSTA DE [illegible] FOLIOS

AMILCAR HUGO VILLALBA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 296
Sacramento Nº 476 - Tel. [illegible]
Asunción - Paraguay

cualquier motivo o concepto, dar recibos y finiquitos para hacer reclamos por daños y perjuicios o reparaciones, formular reclamos y protestas, practicar, aprobar [illegible] y cuentas, así como en todos los organismos civiles, penales, administrativos, contenciosos, comerciales económicos, gubernativos, laborales, municipales, fiscales y cualquier otro en todas sus instancias y jurisdicciones, otorgar para los fines dichos y pleitos en general, poderes a favor de abogados y procuradores con todas las facultades que tengan a bien; II. Representación: intervenir y representar a la Sociedad en todas las sociedades en las que tenga o adquiera participación, ya sean nacionales o extranjeras, asistiendo a las reuniones y representarla en ellas, con las más amplias facultades, como [illegible] tomar parte en la dirección de dichas sociedades; III. Administración y enajenación de bienes muebles e inmuebles, gravámenes: adquirir el dominio o condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles registrables, por cualquier título oneroso o gratuito, y enajenar los bienes de la misma naturaleza que formen parte del patrimonio de la Sociedad, sea por venta, cesión, permuta, dación en pago, división o disolución del condominio y otra forma de transferencia de dominio con facultades para pactar en cada caso, ya sea de adquisición o de enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas especiales y formas de pago, al contado o a plazo, con o sin garantías reales o personales y satisfacer o recibir sus aportes y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto, gravar los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la Sociedad con hipoteca, prenda u otros gravámenes o derechos reales en

CERTIFICO: QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 476 - Tel. [illegible]
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

garantía de obligaciones de la misma y constituir servidumbres sobre bienes de la sociedad; 13) Celebrar toda clase de contratos: dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles o muebles con o sin contrato escrito, ajustando en cada caso los precios, plazos y formas de pago, como asimismo condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar y renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, dar fianza por contratos de locación de funcionarios o empleados de la Sociedad hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, reconocer obligaciones preexistentes, hacer o aceptar delegaciones de deuda, subrogar a terceros en los créditos de la Sociedad, renunciar a derechos o créditos de la Sociedad y conceder quitas, hacer cesiones de créditos o derechos, celebrar toda clase de contratos no incluidos en la enumeración de facultades otorgadas a los apoderados actuantes en forma individual bajo cualquier condición y forma y rescindirlos, transigir o rescindir transacciones; 14) Representar a la sociedad en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, participar de consorcios, concretar y suscribir contratos, notas, certificados, escrituras públicas y privadas realizando todos los trámites y gestiones que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo presentar y suscribir ofertas, firmar pliegos de licitaciones, ofrecer garantías, cauciones, fianzas, transigir, impugnar y firmar los mismos en todo el ámbito territorial de la República de Paraguay; suscribir y rescindir contratos con entidades públicas y/o privadas Nacionales, Binacionales, Multinacionales, entes autárquicos y

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 476 Tel. 212 260
Asunción - Paraguay

autónomos de economía mixta o empresas [illegible] contratos de transporte y fletamento, hacer declaraciones [illegible] y declaraciones juradas, fijar domicilios especiales, [illegible] ante las oficinas fiscales, administrativas, municipales, [illegible] y demás repartidores competentes distintas a las nombradas precedentemente. El poder puede ser sustituido total o parcialmente por cualquiera de los apoderados del Grupo A. Las facultades descriptas precedentemente pueden ser ejercidas conforme al siguiente detalle, dejándose expresa constancia que, salvo las excepciones indicadas para los puntos 4, 9, 10 y 11, todas las actuaciones de la sociedad requerirán de la firma de dos apoderados: (i) dos apoderados del Grupo A, operaciones sin límite de monto; (ii) un apoderado del Grupo A conjuntamente con un apoderado del Grupo B, operaciones hasta la suma de USD 5.000.000; (iii) dos apoderados del Grupo B, operaciones hasta la suma de USD 2.000.000; (iii) para las operaciones descriptas en el punto 14) hasta la suma de USD 5.000.000; (iv) un apoderado del Grupo B, operaciones hasta la suma de USD 1.000.000. Las facultades descriptas en los puntos 7, 10 y 11 precedentes pueden ser ejercidas en forma individual por cualquier apoderado del Grupo A. Las facultades descriptas en el punto 6 precedente podrán ser ejercidas en forma individual por cualquiera de los apoderados. Autorizamos a los Sres. Directores a elevar a escritura pública el poder otorgado precedentemente y realizar las notificaciones que fueren necesarias y/o convenientes ante los organismos públicos y privados que correspondan en relación con el otorgamiento de poderes [illegible]. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO [illegible] PERDOMO
ESCRIBANO PÚBLICO
RUC [illegible]
Sacramento N° 412 Tel. Fax 612-060
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE BD [redacted]

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO ESQ. JUVE
REGISTRO : 386

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 386
Sacramento N° 476 - Tel/Fax 612-
Asunción - Paraguay

Nº 5602597

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

las 12:00 horas. En esta ciudad de [illegible] y el señor OSCAR AMARILLA CAÑETE, por la representación invocada, viene por este acto a otorgar un PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, a las siguientes personas, Grupo A: JOSE RODRIGO PARREIRA, con DNI Nº [illegible] Y/O MALIZA DE LOS ANGELES BIGLIA, con DNI Nº 16.320.986; Y/O MARIA SILVINA BLAIOTTA, con DNI Nº 20.032.008; Grupo B: CINTIA ADRIANA CAVON KAMM, con Cedula de Identidad Nº 1.188.814; Y/O ANTONIO DOMINGUEZ NOTARIO, con Cedula de Identidad Nº 883.593; Y/O OSCAR AMARILLA CAÑETE, con Cedula de Identidad Nº 652.262; Y/O JUAN CARLOS LAMBARE, con Cedula de Identidad Nº 647.495; Los mencionados apoderados tienen facultades para realizar las siguientes operaciones en nombre y representación de la Sociedad, conforme a la forma de actuación que se detalla mas adelante: 1. Administración: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes y negocios que actualmente posea la Sociedad o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación; 2. Inversiones: Hacer todo tipo de inversiones con los fondos propios de la Sociedad o aquellos que correspondan a los fondos de terceros administrados por la misma; 3. Pagos: Realizar pagos ordinarios, pagar tasas e impuestos de toda índole, cobrar y percibir alquileres, cuentas, dividendos, rentas de títulos, indemnizaciones de seguros en caso de siniestro, valores y créditos, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza, origen y toda suma que se deba a la Sociedad cualquiera sea la persona u organismo privado o público que la pague, otorgando en su caso los recibos correspondientes, establecer prorrogas, tasas de intereses, plazos de

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 386
Sacramento N° 476 - Tel/Fax 612-
Asunción - Paraguay

pago; 4. Aceptaciones: aceptar cesiones de derechos creditos, de valores y dationes en pago, aceptar renuncias de derechos, aceptar o impugnar pagos por consignación; 5. Locaciones: celebrar, rescindir, contratar locaciones de servicios como locadores, locatarios, con todo tipo de seguros, exigir fianzas o cauciones e impugnar obligaciones preexistentes; 6. Correspondencia: retirar, abrir y suscribir la correspondencia epistolar, telegráfica y aérea y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres, navegables, consignadas a nombre de la Sociedad y suscribir avisos, recibos, guías y demás resguardos; 7. Posesión de bienes: tomar posesión de los bienes adquiridos por la Sociedad por cualquier título; 8. Firma de documentos: firmar declaraciones juradas de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y sellos; 9. Gestiones administrativas: representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, o municipales, de dependencias y reparticiones públicas y ante personas físicas, jurídicas y otras entidades privadas en General, incluyendo, sin que esta enumeración limitación, a la - Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva - Direcciones Generales de Rentas, Entes Reguladores, demás sociedades del Estado, reparticiones autárquicas, entidades fiscales, administrativas, municipales y demás reparticiones competentes dirigiendo a los nombradas precedentemente y organismos de previsión social, en toda clase de asuntos de su competencia, por escritos, denuncias, escrituras y demás resguardos que fuere menester o se les exijan; abonar derechos, impuestos, patentes o multas; hacer presentaciones y descargos en expedientes administrativos e intervenir, en su caso, los

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA ARDOMO
NOTARIO
ESCRIBANO PÚBLICO
Sacramento Nº 470 - Tel. Tel. 612
Asunción - Paraguay

recursos que fueren procedentes y en general hacer uso de las defensas de los intereses de la Sociedad con todos los procedimientos y medios permitidos por las leyes nacionales, departamentales, administrativos y sus reglamentaciones y la legislación vigente municipal; 10. Intervención en juicios: intervenir en defensa de los intereses de la Sociedad en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los juzgados y tribunales de la República del Paraguay y Fiscalía, de cualquier fuero o jurisdicción incluyendo Juzgados de Faltas de las Municipalidades de cualquier jurisdicción; ejercitando las acciones pertinentes, como actores, demandados o otro carácter con facultad para presentar escritos, escrituras, partidas, títulos y documentos de toda clase, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales, al cotejo de documentos, letras, firmas y a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, interponer o renunciar recursos legales, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer las causas en Árbitros, arbitradores o mediadores, transar cuestiones litigiosas, tachar testigos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones, sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, conceder esperas o quitas, desistir, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos y peritos de toda índole, citar y pedir el remate de los bienes de sus deudores, aceptar cargos de depositario judicial hacer, aceptar o rechazar consignaciones, diligencias, exhortos, oficios, citaciones y mandamientos, adoptar o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA TERDOMO
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 470 Tel/Fax 512 280
Asunción - Paraguay

solicitar medidas conservatorias, declaratorias de quiebra o concursos civiles, asistir a juntas de acreedores en juicios de esta naturaleza, hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatas, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, verificarlos, graduar créditos y su graduación, instaurar acciones reales o personales, cobrar y percibir toda suma de dinero, valores que se le adeudaren o le correspondan por cualquier motivo o concepto, dar recibos y cartas de pago, hacer reclamos por daños y perjuicios o intereses, formular protestos y protestas, practicar, aprobar o rechazar inventarios y avalúos, así como en todos los organismos civiles, penales, administrativos, contencioso, comerciales económicos, gubernativos, laborales, municipales, fiscales y cualquier otro en todas sus instancias y jurisdicciones, otorgar para los fines dichos y pleitos en general poderes a favor de abogados y procuradores con todas las facultades que tengan a bien. 11. Representación: intervenir y representar a la Sociedad en todas las sociedades en las que tenga o adquiera participaciones y sean nacionales o extranjeras, asistiendo a las reuniones y asambleas de los mismas, con las más amplias facultades, como igualmente para tomar parte en la dirección de dichas sociedades; 12. Adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, gravámenes: adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles registrables, por cualquier título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que formen parte del patrimonio de la Sociedad, sea por venta, cesión, permuta, dación en pago, división o disolución del condominio y otra forma de transferencia de dominio con

CERTIFICO: QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA FERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 250
Sacramento Nº 470
Asunción - Paraguay

facultades para pactar en cada caso la fecha de adquisición o de enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos con o sin garantías reales o personales y satisfacer o recibir los saldos y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto; gravar los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la Sociedad con hipoteca, prenda u otros gravámenes o derechos reales en garantía de obligaciones de la misma y constituir servidumbres sobre bienes de la Sociedad; 13) Locación y otros contratos: dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles o muebles con o sin contrato escrito, ajustando en cada caso los precios, plazos y formas de pago, como asimismo condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, dar fianza por contratos de locación de funcionarios o empleados de la Sociedad, hacer novaciones que extinguen obligaciones anteriores o posteriores al mandato, reconocer obligaciones preexistentes, hacer o aceptar delegaciones de deuda, subrogar a terceros en los créditos de la Sociedad, renunciar a derechos o créditos de la Sociedad y conceder quitas, hacer cesiones de créditos o derechos, celebrar toda clase de contratos no incluidos en la enumeración de facultades otorgadas a los apoderados actuantes en forma individual bajo cualquier condición y forma y rescindirlos, transar o rescindir transacciones; 14) Representar a la sociedad en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, participar de consorcios, concretar y suscribir contratos, notas, certificados, escrituras públicas y privadas, realizando todos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA PIRONO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO REG. N° 386 Sacramento N° 476 - Teléfono 5[illegible] Asunción - Paraguay

los trámites y gestiones que [illegible] cumplimiento de sus fines, pudiendo presentar y suscribir [illegible] licitaciones, ofrecer garantías [illegible] y retirar los mismos en todas las [illegible] Paraguay; suscribir y rescindir contratos con [illegible] privadas Nacionales, Binacionales, Multinacionales, entes [illegible] autónomos de economía mixta o empresas [illegible] contratos de transporte y fletamento, hacer notificaciones, [illegible] y declaraciones juradas, fijar domicilios especiales, [illegible] ante las oficinas fiscales, administrativas, municipales [illegible] competentes distintas a las nombradas [illegible] poder puede ser sustituido total o parcialmente por cualquiera de los apoderados del Grupo A. Las facultades descriptas precedentemente pueden ser ejercidas conforme al siguiente detalle, dejándose expresa constancia que, salvo las excepciones indicadas para los puntos 9, 10 y 11, todas las actuaciones de la sociedad requerirán de la firma de dos apoderados: (i) dos apoderados del Grupo A, operaciones hasta la suma de [illegible] (ii) un apoderado del Grupo A conjuntamente con un apoderado del Grupo B, operaciones hasta la suma de USD 5.000.000; y (iii) dos apoderados del Grupo B, operaciones hasta la suma de USD 1.000.000, salvo para las operaciones descriptas en el punto 14) hasta la suma de USD 3.000.000; (iv) un apoderado del Grupo B, operaciones hasta la suma de USD 100.000. Las facultades descriptas en los puntos 9, 10 y 11 precedentes podrán ser ejercidas en forma individual por cualquier apoderado del Grupo A. Las facultades descriptas en el punto [illegible] ejercidas [illegible]

CERTIFICO: QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO [illegible] PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° [illegible]
Sacramento Nº 476 - Teléfono [illegible]
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BD Nº 5602580

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO 880, AVDA. ESPAÑA Nº476
REGISTRO : 386

en forma individual por cualquiera de los apoderados; en fin quedan facultados a realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.- ENTERADO el otorgante de los términos de esta escritura, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes.- EN SU TESTIMONIO previa lectura de viva voz al compareciente de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad, la firman por ante mí de todo lo cual y del contenido de esta escritura doy fe.- FDOS: EDGI OSCAR AMARILLA CARETE, ante mí: AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO, esta mi sello.- EXPIDO esta primera copia a los apoderados en fecha veintiocho de mayo del año dos mil once.-

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 612 260
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 612 260
Asunción - Paraguay

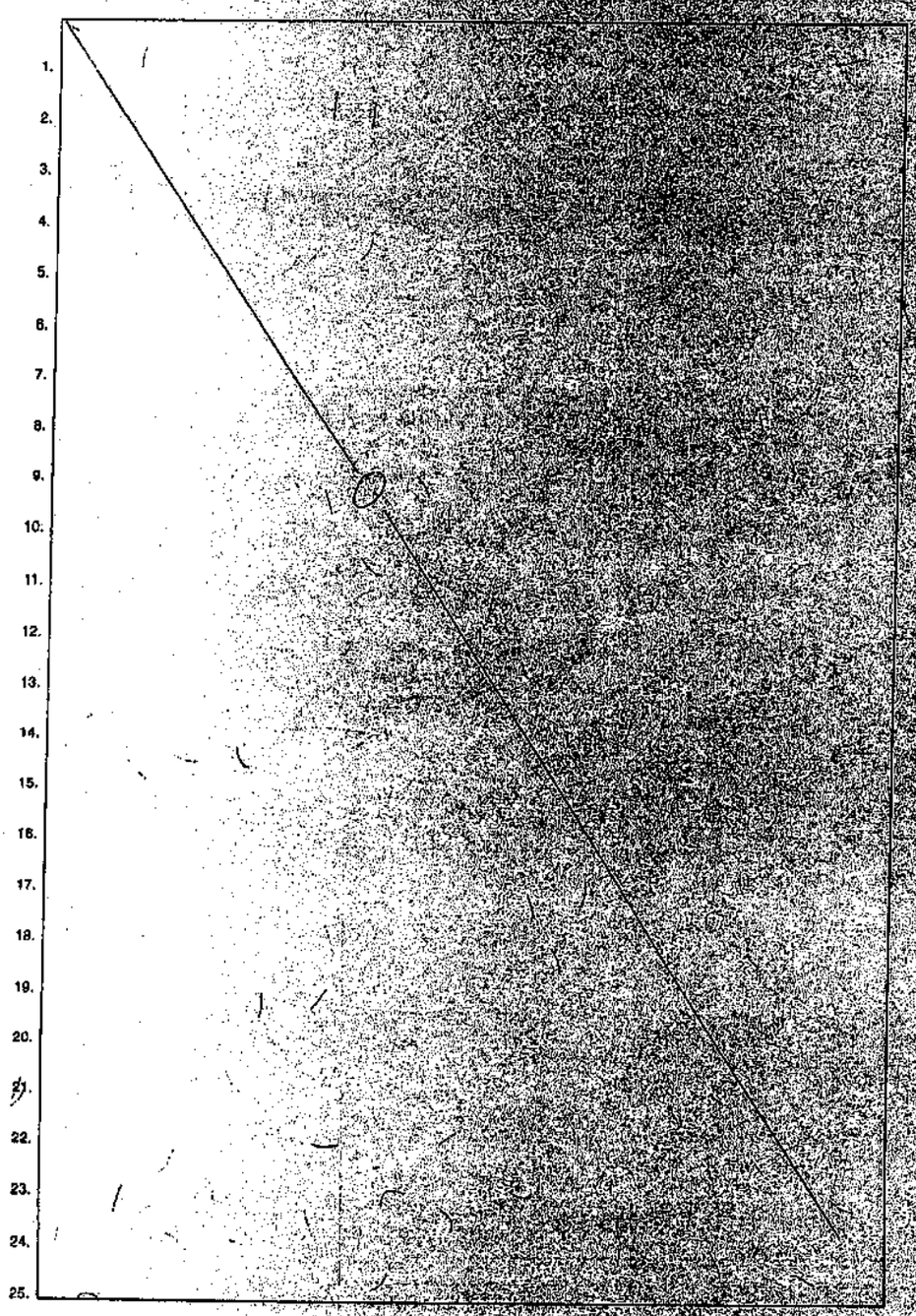

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AK Nº 3815557

ESCRIBANO : AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. SACRAMENTO ESQ. AVDA. ESPAÑA Nº476
REGISTRO : 386

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 43.-

folio 120 y sgtes.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 386.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para JOSE R.-PARREIRA Y OTROS

a los VEINTIOCHO días del mes

de MAYO del año DOS MIL ONCE.-

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 476 - Teléfono: 612 260
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 386
Sacramento Nº 476 - Teléfono: 612 260
Asunción - Paraguay

Poder Gral.

Asunto 3 6 2011

Por 82704

recibido 3241584 3 6

2011 I I No. 81 Sec.

353 de

Registros Públicos de Poderes

Juliana Beatriz Morel
Registradora

Alejandro Aquiles Galeano Vera
Jefe de Sección

SECCION PODERES Y BUQUES

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS

Asiento de N° 3241584 Hora 082704

79 - Poder

H - 461

03 - 06 - 11

Modesta Benegas
Registrador

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DEL PODER

23 JUN. 2011

RUTH FLORENTINA ... VERA
Lic. (UCA) y Apoy. (UNA)
Jefa de fábricas

PODER JUDICIAL
SECCION 22

CERTIFICO: QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 396
Sacramento N° 470 - Tel. Fax 613 400
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

Nº 3050353

LEY 254/71; 1165/85; 569/95, 118/91
RESOLUCION Nº 401/05 - RUC Nº CS 11 6773804

DUPLICADO: PROTOCOLO NOTARIAL

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
	Amilcar Hugo	38

2. Identificación de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	[illegible]
2.2	[illegible]
2.3	
2.4	

. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		

. Antecedente Registral

.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASIS/MOTOR/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

Determinación de la Tasa

.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
[illegible]			33.911

2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
.1 TASAS ESPECIALES	Fotocopias	2	6.776

EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

TOTAL A PAGAR	[redacted]

OBSERVACIONES

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

A	MES	AÑO	LUGAR

3. FORMA DE PAGO

CHEQUE		BANCO
EFECTIVO		
MIXTO		

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

Firma y sello Tasa Judicial

Firma y sello del Escribano

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

IC: 001-1[illegible] UBICACION: PN-11-21-001-014

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 16-07-2010

IDPRY1188014<<3<<<<<<<<<<<<<<<
7203305F2007162PRY<<<<<<<<<<<0
PAVON<KAMM<<CINTIA<ADRIANA<<<<

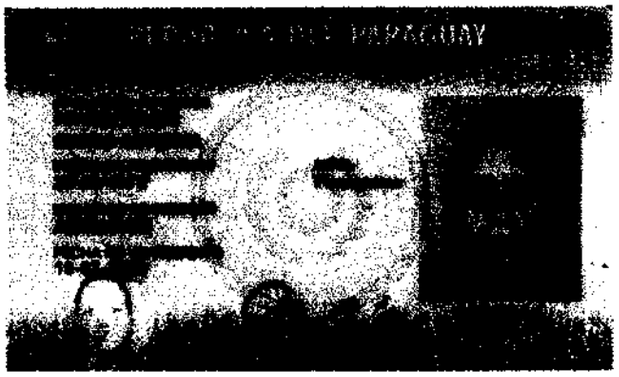

CERTIFICO: QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
RSG. N° 356
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 612 260
Asunción - Paraguay

Lote: 2225742, Cons.: 4

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708775715

FECHA 16/04/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80022674	Nombre o Razón Social
DV	7	LOGICALIS PARAGUAY S.A.

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 15/07/2012

NÚMERO DE CONTROL : 827C0887

Subsecretaría de estado de tributación

4271800226748 27c0887

CERTIFICO: QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA PEADOMO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 346
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 612 263
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 46685

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80022674 Nro.Constancia: 46.685

Razón Social: LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Actividad Principal: COMPRA VENTA IMPORTACION CONSIGNACION DE SOFWARE

Fecha Inscripción: 07/06/2001 Cantidad Asegurados: 25

N°Patronal(es)
0006-61-1468

Vencimiento
17/04/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
16/03/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ismael Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Sec. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

L.S. MODES S.A. RUC: [illegible] Dpto. Gráfico del IPS - Eduardo Haedo y Nuestra Señora de la Asunción - Tel. [illegible]

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

CERTIFICO: QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA FERDOMO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 385
Sacramento Nº 475 - Tel/Fax: 612 260
Asunción - Paraguay

Original Normalizada

SET Tributacion

Numero de Orden 12001273866 RUC 80022674 DV 7

Razón Social/Primer Apellido LOGICALIS PARAGUAY S.A. Segundo Apellido

Nombres

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO version 2

120

011 Declaracion Jurada Original

022 Declaracion Jurada Rectificativa

055 Declaracion Jurada en Caracter de Clausura o Ces.

Numero de Orden Declaración que rectifica

03 0

Periodo Fiscal

04 Mes 0 3 Año 2 0 1 2

a	Enajenación de Bienes y Prestación de Servicios gravados con tasa del 10%	10	3.192.191.398	19	319.219.140		
b	Enajenación de Bienes y Prestación de Servicios gravados con tasa del 5%	11	0			25	0
c	Enajenación de autovehículo (Art. 25 del Dto. 6806/05)	12	0	20	0		
d	Remuneraciones que se autoasignan los propietarios de empresas unipersonales (Art. 6 Dto. 6806/05)	13	0	21	0		
e	Ajustes de precios, devoluciones realizadas y descuentos obtenidos por compras ya declaradas con Crédito Fiscal del 10% y recupero de impuesto por operaciones declaradas como incobrables	14	0	22	0	26	0
f	Ajustes de precios, devoluciones realizadas y descuentos obtenidos por compras ya declaradas con Crédito Fiscal del 5% y recupero de impuesto por operaciones declaradas como incobrables.	15	0	23	0	27	0
g	Operaciones no gravadas o exentas de tributo	16	0				
h	Operaciones de Exportación y Asimilables (Art. 88 de la Ley)	17	0				
i	TOTAL (Col. I: inc. a+b+c+d+e+f+g+h) (Col. II: a+c+d+e+f) (Col. III: inc. a+e+f)	18	3.192.191.398	24	319.219.140	28	0

a	Enajenación de Bienes y Prestación de Servicios realizadas en el mercado interno gravadas con tasa del 10%	29	21.456.955.087
b	Enajenación de Bienes y Prestación de Servicios realizadas en el mercado interno gravadas con tasa del 5%	30	0
c	TOTAL [illegible] (inc. a+b)	31	21.456.955.087
d	Enajenaciones y prestaciones de servicios no gravadas o exentas de tributo	32	3.037.490.063
e	TOTAL [illegible] MERCADO INTERNO GRAVADAS Y NO GRAVADAS (inc. c+d)	33	24.494.445.150
f	Exportaciones de Exportación y asimilables (Art. 88 de la Ley)	34	0
	MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES (inc. e+f)	35	24.494.445.150

a	Con Crédito Fiscal del 10%, indistintamente afectados a Exportaciones y asimilables y a operaciones en el Mercado Interno gravadas y no gravadas	36	0 42	0
b	Con Crédito Fiscal del 5%, indistintamente afectados a Exportaciones y asimilables y a operaciones en el Mercado Interno gravadas y no gravadas	37	0 43	0
c	Con Crédito Fiscal del 10%, indistintamente afectados a operaciones en el mercado interno gravadas y a operaciones en el mercado interno no gravadas o exentas	38	0 44	0
d	Con Crédito Fiscal del 5%, indistintamente afectados a operaciones en el mercado interno gravadas y a operaciones en el mercado interno no gravadas o exentas	39	0 45	0
e	Con Crédito Fiscal del 10%, indistintamente afectados a operaciones gravadas con tasa del 10% y a operaciones gravadas con tasa del 5%	40	0 46	0
f	Con Crédito Fiscal del 5%, indistintamente afectados a operaciones gravadas con tasa del 10% y a operaciones gravadas con tasa del 5%	41	0 47	0

CERTIFICO: QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 395
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax 612 260
Asunción - Paraguay

	INC POR OPERACIONES DE EXPORTACION Y ASIMILABLES (ART 88 DE LA LEY)		MONTO DE LAS COMPRAS	CREDITO FISCAL
a	Compra de bienes (incluidas importaciones) y servicios con Crédito Fiscal del 10% directamente vinculadas a operaciones de Exportación y asimilables	49	0 51	0
b	Compras de bienes (incluidas importaciones) y servicios con Crédito Fiscal del 5% directamente vinculadas a operaciones de Exportacion y asimilables	50	0 52	0
c	Crédito Fiscal del 10% atribuido proporcionalmente a operaciones de Exportacion y asimilables		53	0
d	Crédito Fiscal del 5% atribuido proporcionalmente a operaciones de Exportacion y asimilables		54	0
e	Saldo a favor del Contribuyente del periodo anterior (proviene del Inc. f Col. II del Rubro 4 de la Declaración Jurada del periodo anterior, deducidos los montos por solicitudes de Créditos Fiscales de IVA Exportador y Asimilables, presentadas en el periodo anterior al que se liquida).		55	0
f	TOTAL ACUMULADO DE CREDITO FISCAL POR EXPORTACIONES Y ASIMILABLES (Col. II Inc. a+b+c+d+e)		56	0
g	Monto del Crédito Fiscal a ser utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas al 10% (trasladar al Rubro 6 Col. II Inc. c)		57	0
h	Monto del Crédito Fiscal a ser utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas al 5% (trasladar al Rubro 6 Col. II Inc. c)		58	0
i	SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR Y ASIMILABLES. (Inc. f - (Col. II Inc. g+h)		59	0

				CREDITO FISCAL	
	INC POR OPERACIONES GRAVADAS		MONTO DE LAS COMPRAS	AFECTADAS A OPERACIONES AL 10%	AFECTADAS A OPERACIONES AL 5%
a	Compras de bienes (incluidas importaciones y servicios gravados). Con Crédito Fiscal del 10% directamente vinculadas a operaciones gravadas a la tasa del 10%	61	1.380.274.415 70	138.027 442	
b	Compras de bienes (incluidas importaciones y servicios gravados): Con Crédito Fiscal del 5% directamente vinculadas a operaciones gravadas a la tasa del 10%	62	8.295.329 71	414.768	
c	Compras de bienes (incluidas importaciones y servicios gravados): Con Crédito Fiscal del 10% directamente vinculadas a operaciones gravadas a la tasa del 5%	63	0	79	0
d	Compras de bienes (incluidas importaciones y servicios gravados): Con Crédito Fiscal del 5% directamente vinculadas a operaciones gravadas a la tasa del 5%	64	0	80	0
e	Crédito Fiscal del 10% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas a la tasa del 10%		72	0	
f	Crédito Fiscal del 5% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas a la tasa del 10%		73	0	
g	Crédito Fiscal del 10% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas a la tasa del 5%			81	0
h	Crédito Fiscal del 5% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas a la tasa del 5%			82	0
i	Monto de compra de autovehículo y Crédito Fiscal (Art 25 del Decreto 6806/05)	65	0 74	0	
j	Crédito Fiscal del 10% vinculado a remuneraciones que se autoasignan los propietarios de empresas unipersonales	66	0 75	0	
k	Crédito Fiscal del 5% vinculado a remuneraciones que se autoasignan los propietarios de empresas unipersonales	67	0 76	0	
l	Ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas con tasa del 10% y operaciones gravadas con tasa del 10% declaradas incobrables	68	9.426.636 77	942.664	
m	Ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas con tasa del 5% y operaciones gravadas con tasa del 5% declaradas incobrables	69	0	83	0
n	TOTAL DE OPERACIONES GRAVADAS QUE INVOCA LA VISTA (Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k+l+m)		78	139.384 872 84	0

				OPERACIONES GRAVADAS	
	INC			AL 10%	AL 5%
a	Débito Fiscal (proviene del Rubro 1 Inc. i Col. I y III)	85	319.219.140 100		0
b	Crédito Fiscal por operaciones gravadas (proviene del Rubro 5 Inc. n Col. II y III)	86	139.384.872 101		0
c	Crédito Fiscal por operaciones de exportación (proviene del Rubro 4 Inc. g. II Col. II)	87	0 102		0
d	Saldo a favor del Contribuyente del periodo anterior (proviene del Inc. e. Col. I y II de Rubro 6 de la Declaración Jurada del periodo anterior	88	680.381.320 103		0
e	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (monto a trasladar al Inc. d del presente rubro, en el siguiente periodo fiscal) Inc. (b+c+d) - Inc. a Col. I y II, cuando Inc. a sea menor que la sumatoria de Inc. b,c,d Col. I y II, No trasladable al Rubro 7	89	500.547.052 104		0
f	IMPUESTO DE DEVOLVER Inc. a - (b+c+d) Col. I y II, cuando Inc. a sea mayor que sumatoria de b,c,d Col. I y II	90	0 105		0

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
CAR HUGO VILLALBA
NOTARIO
ESCRIBANO PÚBLICO
REG. Nº 55
Departamento Nº 475 - Tel
Asunción - Paraguay

a	Impuesto determinado para operaciones gravadas al 10% y 5% (Suma de Inc. f, Col. I y II del Rubro 6)			112	0
b	Saldo a favor del Contribuyente del período anterior (Proviene del Inc. h, Col. I del Rubro 7 de la Declaración Jurada del período anterior)	106	1 094 246 298		
c	Pago previo o pago a cuenta	107	0		
d	Pago con Creditos Fiscales Disponibles	108	0		
e	Retenciones computables por operaciones gravadas al 10% y al 5% o Tarifa Social para Entidades del Estado	109	113.973.374		
f	Multa por presentar la Declaración Jurada fuera del plazo establecido al vencimiento			113	50 000
g	SUBTOTAL [illegible]	110	1 208 219 672	114	50 000
h	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al Inc. b del presente Rubro en el siguiente período fiscal) (Diferencia entre el Inc. g Col. I y Col. II, cuando Col. I sea mayor que Col. II). No trasladable al Rubro 6	111	1 208 169 672		
i	Saldo a favor del Fisco (Diferencia entre el Inc. g Col. I y II, cuando Col. II sea mayor que Col. I)			115	0
	PAGOS				
j	Multa por Mora [illegible] % del resultado del Inc. i menos el Inc. f) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco)			116	0
k	Intereses [illegible] % del resultado del Inc. i menos el Inc. f) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco)			117	0
l	SALDO DEFINITIVO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO (Inc. i+j+k)			118	0

			MONTO DE LAS		MONTO DE LAS	
a	Compras con credito fiscal del 10% relacionadas a operaciones exentas	150	0	165		0
b	Compras con credito fiscal del 5% relacionadas a operaciones exentas	151	0	166		0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exentas	152	0			
d	Compras exentas relacionadas a operaciones gravadas a la tasa del 10%.	153	36.974.235			
e	Compras exentas relacionadas a operaciones gravadas a la tasa del 5%	154	0			
f	Compras exentas afectadas a exportación y asimiladas y a operaciones en el mercado interno gravadas	155	0			
g	Compras exentas afectadas a operaciones en el mercado interno gravadas y no gravadas	156	0			
h	Compras exentas afectadas a operaciones gravadas con tasa del 10% y 5%.	157	0			
i	Con credito fiscal del 10% relacionadas a Renta Agropecuaria	158	0	167		0
j	Con credito fiscal del 5% relacionadas a Renta Agropecuaria	159	0	168		0
k	Compras documentadas con Autofactura	160	0			
l	Valor imponible de las importaciones para el IVA	161	1.044.205.080	169		104.420.508
m	Valor imponible aduanero.	162	998.570.327			
n	Valor Factura de las importaciones	163	976.160.452			
o	Gastos no vinculados a la importaciones	164	19.839.474	170		1.983.948

El que suscribe Amilcar Olmo

en su caracter de Contador con Documento No 1026827

declara que los datos consignados en el formulario son correctos y verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno

Lugar [illegible] fecha (dd-mm-Año) 17-04-2012

Señor Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectue, sean emergentes de esta declaración o por cualquier otro concepto, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en el Art. 162 de la Ley No. 125/91

CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

CERTIFICO: QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA [illegible] NOTARIO ESCRIBANO PUBLICO REG. N° [illegible] Firma [illegible] Sacramento Nº 476 - [illegible] Asunción - Para[illegible]

[illegible]

PARA [illegible] INDISTINTAMENTE [illegible] MIXTAS Y MIXTAS PURAS DE [illegible]

MODELO [illegible] DISTRIBUCION DEL CREDITO FISCAL INDISTINTAMENTE AFECTADO A OPERACIONES DE EXPORTACION Y ASIMILABLES Y A OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO		CREDITO FISCAL	OBSERVACION
Credito Fiscal de 10% , atribuido proporcionalmente a Exportaciones y asimilables - Fórmula: (Rubro 3 Inc. a Col. II) x (Rubro 2 Inc. f / Rubro 2 Inc. g) del Form. IVA	120	0	Resultado a trasladar a Rubro 4 Inc. c. Col. II
Crédito Fiscal de 5% atribuido proporcionalmente a Exportaciones y asimilables - Fórmula (Rubro 3 Inc. b Col. II) x (Rubro 2 Inc. f / Rubro 2 Inc. g) del Form. IVA	121	0	Resultado a trasladar a Rubro 4 Inc. d. Col. II
Crédito Fiscal de 10% , atribuido proporcionalmente a operaciones en el mercado interno gravadas y no gravadas - Formula Rubro 3 Inc. a, Col. II del Form. IVA menos Casilla 120	122	0	Resultado
Credito Fiscal de 5% atribuido proporcionalmente a operaciones en el mercado interno gravadas y no gravadas - Formula Rubro 3 Inc. b Col. II del Form. IVA menos Casilla 121	123	0	Resultado

MODELO [illegible] A [illegible] OPERACIONES [illegible]		CREDITO FISCAL	OBSERVACION
Crédito Fiscal de 10%, atribuido proporcionalmente a operaciones no gravadas o exentas - Fórmula: (Rubro 3 Inc. c. Col. II) x (Rubro 2 Inc. d / Rubro 2 Inc. e) del Form. IVA	124	0	Resultado
Crédito Fiscal de 5%, atribuido proporcionalmente a operaciones no gravadas o exentas - Fórmula: (Rubro 3 Inc. d. Col. II) x (Rubro 2 Inc. d / Rubro 2 Inc. e) del Form. IVA	125	0	Resultado
Crédito Fiscal de 10%, atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas - Fórmula Rubro 3 Inc. c. Col. II del Form. IVA menos Casilla 124	126	0	Resultado
Crédito Fiscal de 5% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas - Fórmula Rubro 3 Inc. d. Col. II del Form. IVA menos Casilla 125	127	0	Resultado
Credito Fiscal de 10% atribuido a operaciones en el mercado interno, proporcionalmente distribuido a operaciones no gravadas o exentas - Fórmula. Casilla 122 x (Rubro 2 Inc. d / Rubro 2 Inc. e) del Form. IVA	128	0	Resultado
Crédito Fiscal de 5% atribuido a operaciones en el mercado interno, proporcionalmente distribuido a operaciones no gravadas o exentas - Fórmula: Casilla 123 x (Rubro 2 Inc. d / Rubro 2 Inc. e) del Form. IVA	129	0	Resultado
Credito Fiscal de 10% atribuido a operaciones en el mercado interno, proporcionalmente distribuido a operaciones gravadas - Formula Casilla 122 menos Casilla 128	130	0	Resultado
Credito Fiscal de 5% atribuido a operaciones en el mercado interno, proporcionalmente distribuido a operaciones gravadas - Fórmula Casilla 123 menos Casilla 129	131	0	Resultado
Total Crédito Fiscal de 10% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas - Formula Casilla 126 mas Casilla 130	132	0	Resultado
Total Crédito Fiscal de 5% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas - Fórmula Casilla 127 mas Casilla 131	133	0	Resultado

[illegible]		CREDITO FISCAL	OBSERVACION
Credito Fiscal de 10% , atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas con tasa del 10% Formula Rubro 3 Inc. e. Col. II x (Rubro 2 Inc. a / Rubro 2 Inc. c) del Form. IVA	134	0	Resultado
Crédito Fiscal de 5% , atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas con tasa del 10% - Formula. Rubro 3 Inc. f. Col. II x (Rubro 2 Inc. a / Rubro 2 Inc. c) del Form. IVA	135	0	Resultado
Crédito Fiscal de 10% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas con tasa del 5% - Fórmula: Rubro 3 Inc. e Col. II del Form. IVA menos Casilla 134	136	0	Resultado
Crédito Fiscal de 5% , atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas con tasa del 5% - Formula Rubro 3 Inc. f. Col. II del Form. IVA menos Casilla 135	137	0	Resultado
Crédito Fiscal de 10%, atribuido a operaciones gravadas, proporcionalmente distribuido a operaciones gravadas con tasa del 10% - Fórmula: Casilla 132 x (Rubro 2 Inc. a / Rubro 2 Inc. c) del Form. IVA	138	0	Resultado
Crédito Fiscal de 5%, atribuido a operaciones gravadas, proporcionalmente distribuido a operaciones gravadas con tasa del 10% - Fórmula: Casilla 133 x (Rubro 2 Inc. a / Rubro 2 Inc. c) del Form. IVA	139	0	Resultado
Credito Fiscal de 10%, atribuido a operaciones gravadas proporcionalmente distribuido a operaciones gravadas con tasa del 5% - Formula Casilla 132 menos Casilla 138	140	0	Resultado
Credito Fiscal de 5% atribuido a operaciones gravadas proporcionalmente distribuido a operaciones gravadas con tasa de 5% - Formula. Casilla 133 menos Casilla 139	141	0	Resultado
Total Credito Fiscal de 10% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas con tasa del 10% - Fórmula Casilla 134 mas Casilla 138	142	0	Resultado trasladar a Rubro 5 Inc. e. Col. II
Total Credito Fiscal de 5% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas con tasa del 10% - Formula Casilla 135 mas Casilla 139	143	0	Resultado trasladar a Rubro 5 Inc. f. Col. II
Total Credito Fiscal de 10% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas con tasa del 5% - Formula Casilla 136 mas Casilla 140	144	0	Resultado trasladar a Rubro 5 Inc. g. Col. III
Total Crédito Fiscal de 5% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas con tasa del 5% - Fórmula Casilla 137 mas Casilla 141	145	0	Resultado trasladar a Rubro 5 Inc. h. Col. III

DOY FE: QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° [illegible]
Sacramento Nº 476 - Tel/Fax: 612 260
Asunción - Paraguay